



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 106-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de abril de 2021

VISTO:

El Proveído N° 293-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de abril 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DEUDA 2020**, a favor de la empresa “**RESTAURANTE COMIDA CRIOLLA DOÑA SENAI DA E.I.R.L**”, por el importe total de **S/. 1,371.00 (Un mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles)** correspondiente al servicio de alimentación para el Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados- RDR del **Presupuesto Institucional 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0019-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 06 de abril de 2021, dirigido al Director General de Administración (DGA), el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye que resulta procedente autorizar el pago por reconocimiento de deuda 2020, a favor de la empresa “**RESTAURANTE COMIDA CRIOLLA DOÑA SENAI DA E.I.R.L**”, correspondiente al servicio de alimentación (Periodo 06, 07 y 08 de marzo de 2020) en el Proceso de Admisión 2020-I de la UNTELS, cuyo importe total asciende a **S/. 1,371.00 (Un mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles)**, según Orden de Servicio n° 186 de fecha 10/03/2020;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0334-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 09 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto por reconocimiento de deuda 2020, a favor de la empresa “**RESTAURANTE COMIDA CRIOLLA DOÑA SENAI DA E.I.R.L**”, cuyo importe total es de **S/. 1,371.00 (Un mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles)**, ejecutado con cargo a la meta 0030 de los Recursos Directamente Recaudados de la UNTELS, según el detalle:

Meta	Rb/ Ff.	Específica de Gasto	Concepto	Monto
0030	RDR	2. 3. 2 7. 11 5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano	Reconocimiento de deuda por gastos por el servicio de alimentación para el Proceso de Admisión 2020-I (Días 06, 07 y 08 de marzo de 2020)	1,371.00
Total				1,371.00

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 106-2021-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 0187-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de abril de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en concordancia con el **Informe Técnico N° 019-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA**, el pago por reconocimiento de deuda 2020, a favor de la empresa “**RESTAURANTE COMIDA CRIOLLA DOÑA SENAI DA E.I.R.L**”, por el importe total de **S/. 1,371.00 (Un mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles)**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago por **RECONOCIMIENTO DEUDA 2020**, a favor de la empresa “**RESTAURANTE COMIDA CRIOLLA DOÑA SENAI DA E.I.R.L**”, por el importe total de **S/. 1,371.00 (Un mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles)** correspondiente al servicio de alimentación para el Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados- RDR del **Presupuesto Institucional 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General